

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2034

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 28 de abril de 2011

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano.

1. (1.677-D.-2011.)
2. (306-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 306/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 154/10 referida a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA - Convenio de préstamo 7.442/AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano - Convenio de préstamo 7.442-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Dáz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado adelante por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 7.442-AR, suscrito el 9 de octubre de 2007 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5/4/2010 y el 18/6/2010 y el 1°/7/2010, en oportunidad de efectuarse la verificación de los estados financieros definitivos.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN expone que se verificaron falencias en las distintas etapas de los procesos de contrataciones de obras y consultorías incluidos en la muestra.

La AGN expresa que, sujeto a lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen realizado sobre la documentación que respalda los certificados de Gastos y las solicitudes de Retiro de

Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2009, correspondientes al presente proyecto.

El órgano de control emite una opinión favorable sobre el estado de SOE (desembolsos) del proyecto.

Por último, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial (en u\$s) al 31/12/09 del citado proyecto.

La AGN emite una opinión favorable sobre el estado mencionado en el párrafo precedente, del proyecto PTUBA al 31/12/09.

La AGN eleva un memorando a la dirección del programa. En el mismo, formulan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09

Sistema de administración contable-financiera
Observaciones generales

La AGN señala que:

–El sistema de registración UEPEX no se utiliza en forma eficiente.

–Cuenta Contable del Activo, rubro Disponibilidades N° 1.1.1.02.01.00 denominada “Cuenta Especial BIRF en BNA”: se observa saldo acreedor en las fechas 26/3/2009 (513.376,14) y 17/06/2009 (48.972,65).

–Cuenta Contable del Activo, rubro Disponibilidades N° 1.1.1.02.02.00 denominada “Cuenta Corriente de UEP en BNA” se observa saldo acreedor entre el 5/2/09 y el 30/12/09 inclusive (47 fechas).

Proceso de contrataciones de obras y consultorías

Los auditores expresan que no evidenciaron que el proyecto efectúe una estimación de costos antes de comenzar la contratación, que para el caso de la consultoría representaría un incumplimiento a la normativa del BIRF sobre el proceso de selección basada en la calidad y el costo (SBCC).

Observaciones del presente ejercicio

1. Sistema de administración contable-financiera.

La AGN indica que:

–En el ejercicio 2009 se cambió el criterio utilizado en el ejercicio 2008 para la pesificación de la cuenta bancaria en dólares, no efectuándose nota a los EEFF al cierre del ejercicio, ante dicho cambio.

–El ajuste propuesto por la AGN en el ejercicio 2007, correspondiente a la devolución al préstamo 4.163 por los pagos realizados de \$ 1.076.583,17 (fuente 22) y \$ 1.803.206,86 (fuente 11) relativos a una obra de seguridad de transporte (Fontana Nicastro), fue realizado el día 18/11/2009 tomándose el tipo de cambio de esa fecha para la dolarización tanto en fuente 11 (T.C. del BNA) como en el empleo del método FIFO para fuente 22. Asimismo, el órgano de control señala que no tuvo a la vista la documentación

que respalde la fecha de su contabilización, sólo se verifica la notificación del BIRF de fecha 5/10/2009.

–El día 31/12/2009 se verifica un traspaso del proyecto 4.163 al proyecto 7.442 por \$ 3.500.000 por fuente 22, de los cuales, la AGN no tuvo a la vista la documentación respaldatoria correspondiente. En la contabilidad se registra un pasivo en la cuenta pero no registra su ingreso. Para su registración en dólares estadounidenses, se tomó el tipo de cambio comprador al cierre del 31/12/2009, para ambos proyectos.

2. Documentación de respaldo: proceso de pagos

Observaciones generales

El órgano de control informa que: a) constató en varios casos la existencia de órdenes de pago duplicadas pero con importen distintos en los conceptos a retener y por ende a pagar; b) las retenciones de ganancias, IVA y SUSS del proyecto se depositan/pagan en forma global con las del proyecto BIRF 4.163-AR, utilizando un solo cheque para los mismos conceptos de ambos.

Observaciones particulares

Obras mejoras de estaciones.

Cta. Contable: 1.1.2.01.01.01 (BIRF) y 1.1.2.01.01.02 (A. Local)

Empresa: Eleprint S.A. –Martínez y de la Fuente S.A.– Construere Ingeniería S.A. - UTE.

La AGN evidenció que el recibo correspondiente al pago fuente 22 del anticipo financiero no posee fecha. A su vez, la factura 5 correspondiente al pago fuente 22 del certificado de obra 2 se encuentra corregido y no salvado.

Obras mejoras de estaciones

Cta. Contable: 1.1.2.01.01.01 (BIRF) y 1.1.2.01.01.02 (A. Local)

Empresa: R. J. Ingeniería S.A. - Luis Carlos Zonis S.A. - UTE.

–Se constataron dos retenciones de SUSS por \$ 9.927,22 y \$ 13.102,41 correspondientes a devoluciones realizadas a la empresa de los certificados de obra 2 y 3 - fuente 11, las mismas fueron nuevamente imputadas a la inversión (AD 243/474 y AD 117/214, respectivamente).

–Si bien se observó que fueron declaradas ante la AFIP como excedentes para su futura compensación, al 31/12/09 se encontraban contabilizadas en la inversión. El recibo 19 por pago de facturas 37, 39, 41 y 43 no incluye las retenciones de ganancias practicadas y depositadas el 23/12/09 por \$ 19.129,37; no se tuvo a la vista recibo de las citadas retenciones.

–Se registran atrasos en los pagos de fuente 11 correspondientes a los certificados de obra 4, 5, 6, 8, adicional, redeterminación de anticipo financiero y redeterminación de certificados y adicional.

Siete pasos a desnivel AMBA.

Vezzato - H. F. de Armas - UTE: la AGN expresa que no tuvo a la vista certificado de no retención de IVA que avala el pago del anticipo financiero F11, orden de pago 6, fecha AD 31/3/09.

Fontana Nicastro S.A. - Martínez y de la Fuente S.A. - Héctor Felipe de Armas - UTE: no se tuvo a la vista certificado de exclusión del régimen de retención de IVA para los pagos anteriores al 1/8/09.

IECSA S.A.:

–No se registran el pago de F11 correspondiente a la redeterminación del certificado de obra 3, cabe consignar que se pago con F22 (BIRF) el 13/1/09.

–No se registran los pagos pertenecientes a la fuente F11 de los certificados de obra 6, 7, 8, 9, 10 y la redeterminación de los certificados de obra 6, 7, 8, 9 y 10. La AGN observó que los citados certificados fueron abonados por la fuente 22.

–No se registra el pago de la redeterminación del certificado de obra 6 correspondiente a ambas fuentes; cabe consignar que se constataron los pagos de F22 de los certificados de obra 7, 8, 9, 10 y la redeterminación de los certificados de obra 7, 8, 9 y 10. No consta en el legajo tenido a la vista los motivos para no efectuar el pago de dicho certificado.

–Se verificaron diferencias entre la fecha de las registraciones contables y las de emisión de los recibos.

Supervisión de obras

Grimaux S.A.: la AGN señala que no tuvo a la vista copia del cheque correspondiente al pago del anticipo financiero fuente 22 por un importe de \$ 119.264,12; se verificó, como método de control, la copia en los anteriores pagos.

Supervisión obras mejoras de estaciones

Gago Tonin S.A.: no se tuvo a la vista copia del cheque correspondiente a los pagos del anticipo financiero y el certificado 10, (F 22).

3. Proceso de contrataciones de obras y consultorías.

a) Paso bajo nivel en la avenida Italia / avenida Eva Perón y vías del Ferrocarril General Roca, localidad de Villa España, partido de Berazategui. CUDAP: Expediente S01:0235491/08 - LPI 4/08 PTUBA.

Los auditores indican que:

1. No consta en el expediente la versión preliminar del aviso general de adquisiciones, requisito exigido cuando se trata de proyectos, que incluye adquisiciones por medio de una licitación pública internacional.

2. No consta el nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación. No se tuvo a la vista ningún respaldo legal de la misma.

3. No consta en el expediente la no objeción del banco a los documentos de la licitación (DDL).

El Ministerio de Planificación Federal indica en nota 469/09, la omisión de remitir los DDL de esta licitación para la no objeción del banco. El proyecto erróneamente manifestó no requerir la no objeción del banco por tratarse de una LPN. Posteriormente, comunican haber superado el monto de contratación original y esto ha motivado realizar el proceso de contratación por medio de una LPI, omitiendo remitir el DDL para la no objeción del banco, utilizando como antecedente el pliego de otra obra: “Malvinas Argentinas”, que ya había obtenido la no objeción correspondiente.

4. Existe una dilación importante en el tiempo respecto de la apertura de ofertas hasta la adjudicación. Asimismo, se observa que mediante nota PTUBA 718/08 se solicita a empresas, que manifiesten por escrito si están de acuerdo en prorrogar el tiempo de validez de la oferta por 40 días más.

5. La apertura de ofertas se realizó el 19/8/2008 y la adjudicación se realiza el 9/1/2009.

6. En correspondencia con la observación precedente, no se tuvo a la vista, la aceptación de la ampliación del plazo de validez de la oferta de la empresa Vezzato, adjudicataria de la obra.

7. No se tuvo a la vista notificación fehaciente a los participantes, sobre la empresa adjudicataria.

8. No consta en el expediente la carta de aceptación del licitante, requisito de los DDL punto 34.2).

b) Supervisión de la construcción de un paso bajo nivel en la avenida Italia / avenida Eva Perón y vías del Ferrocarril General Roca, localidad de Villa España, partido de Berazategui.

CUDAP: expediente S01:0324513/08 - Selección basada en calidad y costo - SBCC.

1. No consta en el expediente anuncio general de contrataciones, el mismo debe ser presentado al banco por el prestatario. No se tuvo a la vista constancia de su debida publicación.

2. No consta en el expediente la publicidad del llamado a expresión de interés realizado en abril de 2007, sólo consta la ampliación a dicho llamado que fue en noviembre de 2007. No se tuvo a la vista la constancia de publicidad en la UNDB.

3. No se cumplió con la finalidad por la cual se amplió el llamado a manifestar interés en dicha supervisión. El 16/4/07, se procede a efectuar una invitación a presentar expresiones de interés, recibiendo 18 invitaciones de firmas interesadas; el 13/12/07, se realizó una ampliación al llamado a fin de sumar nuevas consultoras, siendo ahora 16 las invitaciones de firmas interesadas.

4. 16/5/08: informe de evaluación de listas cortas (L.C). No se tuvieron a la vista las propuestas de manifestación de interés de las diferentes consultoras que conforman la lista.

5. No consta en el expediente ningún documento que de fe que el sobre 2, de propuestas financieras, es-

tuviera depositado en poder de un notario. (De acuerdo a la normativa del BIRF los responsables de evaluar la propuesta técnica no deben tener acceso a la propuesta financiera hasta que el proceso de evaluación técnica haya concluido –incluida la no objeción del banco– y el prestatario debe realizar un informe de evaluación de dicho resultado.)

6. No se tuvo a la vista la debida formalidad en la confección del informe de evaluación.

7. No consta en el expediente un orden cronológico, la no objeción al informe de evaluación correspondiente al sobre 1, se encuentra incorporado posteriormente a la negociación y adjudicación de la supervisión.

8. No consta en el expediente ni se tuvo a la vista la notificación del puntaje técnico al banco ni a los consultores que presentaron propuestas; a estos últimos, sólo se les comunica que han obtenido la calificación necesaria para ser consideradas aceptables y los invita al acto de apertura de propuestas financieras.

9. El informe final de evaluación de las firmas consultoras tiene fecha anterior a la apertura del sobre 2.

10. El 29/10/08, antes de confeccionar el acta correspondiente a la apertura de las propuestas financieras (10/11/08), el Comité de Evaluación, eleva el informe de evaluación final, manifestando que Latinconsult resultó ubicada en primer lugar en el orden de mérito final, es decir de modo previo a la apertura del sobre 2 que fue el 10/11/08.

11. Por medio de nota del 19/2/09, se solicita la no objeción correspondiente para contratar a la empresa seleccionada. La no objeción del banco al acta de negociación y entendimiento es de fecha posterior al inicio de la obra.

12. No se tuvo a la vista notificación de la UEP a las demás firmas incluidas en la lista corta cuyas ofertas no fueron seleccionadas. (Requisito Normas BIRF 2.27.) El 12/6/09 mediante resolución 438-ST, s/Adjudicación del contrato a la firma Latinoconsult S.A. por el monto de \$ 1.549.021,64 es firmada por el secretario de Transporte cinco meses después del comienzo de ejecución de la obra.

13. No consta en el expediente copia fiel del contrato celebrado.

14. La última foja foliada es la 2333, obra más documentación con posterioridad a la misma que se encuentra sin el debido resguardo de la foliatura.

15. No se tuvo a la vista la publicación de esta adjudicación en el UNDP *online*, ni en el DGMarket el nombre de todos los consultores que presentaron propuestas, puntaje técnico asignado a cada consultor, precios evaluados de cada consultor puntaje final, ni datos del ganador (Normas BIRF)

c) Mejoras en los entornos a estaciones en el Municipio de Florencio Varela. LPN 15 PTUBA - Evaluación de ofertas.

1. No se tuvo a la vista en el pliego: lugar, fecha y hora de apertura de sobres. Sólo consta esta información en la circular mediante la cual solicitan prórroga del plazo para presentar propuestas.

2. No se respetó la formalidad exigida en la modificación del pliego; ya que no se realizó por medio de una enmienda ni se dio a conocer a través de nota circular.

3. No se tuvo a la vista constancia de recepción por parte de las empresas de dicha circular.

4. No consta en el expediente Publicidad de modo claro.

5. No consta en el acta de apertura de sobres número de orden asignado a cada oferta.

6. El coordinador general del proyecto, el 31/10/08, informa que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de oferta y solicita a las empresas Martínez y De La Fuente S.A., R. J. Ingeniería S.A - Zonis S.A. UTE y Vezzato S.A., que manifiesten, si así lo consideraren, su predisposición para la ampliación de dicho plazo por el término de 40 días. A continuación el 3/11/08 se anexa una enmienda aclarando que el pedido de mantenimiento que se formula es de 120 días.

7. Sólo responden a dicho pedido las empresas R. J. Ingeniería S.A - Zonis S.A. UTE (6/11/08) y Martínez y De La Fuente S.A., siendo cada vez menor la cantidad de oferentes en condiciones de participar de dicho procedimiento.

8. El 21/11/08, mediante resolución S.T. 915, se adjudica el correspondiente contrato a la UTE compuesta por las firmas R. J. Ingeniería S.A. - Luis Carlos Zonis S.A, por el monto máximo de \$ 7.889.212.

9. El 12/4/09, la contratista solicita ampliación de plazo contractual de 60 días corridos para entubamiento del canal a cielo abierto; extendiéndose también el plazo de culminación del contrato al día 9/10/09. En consecuencia, se incrementa el monto de la obra en un 11,43 %. El monto total del contrato asciende a \$ 8.790.574, con lo cual debería haberse realizado a través de una licitación pública internacional.

d) Supervisión de la construcción de mejoras en los entornos de las estaciones ferroviarias del AMBA, zona Municipio de Florencio Varela. CUDAP: expediente S01:0290111/08 - Sistema basado en calidad y costo - SBCC.

1. No consta en el expediente anuncio general de contrataciones, el mismo debe ser presentado al banco por el prestatario. No se tuvo a la vista la publicación de dicho anuncio en UNDB, ni en el DG Market.

2. Se han detectado varias falencias en la publicaciones de la presente, no respetando la transparencia de la gestión dada la falta de formalidades y contradicción en las fechas involucradas.

3. El 7/6/08 el banco otorga la no objeción para que se proceda con el pedido de propuestas (PP) y

a la confección de las listas cortas establecidas; foja refoliada.

4. No se tuvo a la vista ni consta en el expediente constancia de remisión de lista corta al banco.

5. No consta en el expediente la fuente de financiamiento, tal como lo ordenan las Normas BIRF.

6. No se tuvo a la vista constancia de permanencia en poder de notario público de los sobres 2, de acuerdo a lo exigido en Normas BIRF.

7. No se tuvo a la vista publicación de la adjudicación del contrato en UNDB *online*, ni DG Market, según el punto 2.28 del apartado II del anexo III del decreto 1.374/07.

8. Contrato entre la Secretaría de Transporte y ATEC S.A: firman el secretario de Transporte y el apoderado de ATEC, pero en el acta de entrega de la obra que le sigue, con fecha 1°/7/09, firman el apoderado de ATEC y, en lugar del secretario de Transporte, firma uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora. Tal situación no se justifica ya que el secretario de Transporte siguió en sus funciones hasta septiembre de 2009.

9. El último cuerpo del expediente está incompleto. El 11/8/09, la firma seleccionada (ATEC) solicita una ampliación del contrato de consultoría de la inspección de obra de Florencio Varela, de dos meses, ya que se le está otorgando al contratista una ampliación de plazo para la construcción de diferentes ítems para discapacitados. Por todo lo dicho, se solicita una ampliación de sesenta días en los servicios de inspección y el reconocimiento del monto correspondiente a ese periodo. El último tomo solamente está integrado por esa solicitud, la cual se repite cuatro veces. No se tuvo a la vista ni consta en el expediente respuesta al requerimiento precedente.

e) Contratación de servicios de consultoría para la realización de un Programa de Capacitación en el Transporte Urbano.

CUDAP: expediente S01:0283270/08 - Sistema basado en calidad.

1. No se tuvo a la vista la publicación del anuncio general de contrataciones en el UNDB, sólo en Dg. Market.

2. El coordinador general del proyecto, envía la invitación al Programa de Capacitación a las embajadas de España, Brasil, Gran Bretaña, Chile, EE.UU. y Francia, el 20/5/08. No se tuvo a la vista, invitación a las firmas que sí formaron parte de la lista corta. Se verificaron invitaciones vía email a empresas que no participaron ni contestaron dicha invitación.

3. Informe de evaluación de listas cortas (L.C.), cuyo mes de emisión es agosto de 2008, está firmada por tres integrantes sin aclaración de dichas firmas.

4. La no objeción a la L.C. es del 1°/9/08.

5. No se tuvo a la vista fecha ni firma en el pedido de propuestas. La carta de invitación no tiene fecha

ni firma. No se tuvo a la vista en el PP, información sobre ciertos parámetros que determinan la selección por calidad.

6. La no objeción al pedido de propuestas (PP) es del 7/10/08.

7. El 11/11/08, el coordinador general del proyecto comunica a: Universidad de Illinois-Chicago, Universidad de Michigan, AC&A S.A., Systra, Halcrow Ingenieros Consultores, Nodalía Soluciones Tecnológicas, FADU (Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo) y Facultad de Filosofía y Letras, las modificaciones del PP, motivadas por las mismas consultas de los participantes. No se tuvo a la vista ninguna enmienda con dichas modificaciones, con lo cual no cumple con la formalidad exigida por las Normas BIRF.

8. El 12/11/08, se tuvo a la vista la “no objeción” a que se proceda con los cambios de fechas sugeridos.

9. El 27/11/08, el coordinador general del proyecto envía una aclaratoria de las consultas que se le hizo por parte de los participantes, a las siguientes empresas: Halcrow Ingenieros Consultores, SYSTRA, AC&A S.A. y FADU.

10. En el acta de apertura de sobres N° 1, sólo tres empresas consultoras han presentado propuesta técnica (Halcrow Ingenieros Consultores, FADU, y AC&A S.A.); a contrario sensu, SYSTRA Consulting, Universidad de Illinois y Nodalía, no han presentado nada.

11. El informe de evaluación de firmas consultoras - enero de 2009 carece de formalidad.

12. A fs. 1881 obra la no objeción a que se proceda con la apertura de sobres financieros (29/1/09).

13. Apertura de los sobres N° 2: 5/2/09, resultando en primer lugar, la firma AC&A S.A.

Se verifica (16/2/09) que el coordinador general del proyecto hace una solicitud de aclaraciones para poder evaluar a modo comparativo la propuesta técnica y la financiera. Consta respuesta de la firma del día 19/2/09.

14. En el informe de adquisiciones, manifiestan que se basarán en el sistema de calidad y costo. No coincide con lo manifestado en toda la documentación analizada (SBC), desde el informe de evaluación de las expresiones de interés, donde se ha definido la base de todo el método a seguir.

15. No consta en el expediente, la notificación del puntaje técnico al banco, ni a los consultores que presentaron propuestas (normas de contrataciones BIRF).

16. El 24/8/09 adjudicación del correspondiente contrato a AC&A S.A. por el monto de \$ 5.449.570,60.

17. El 28/10/09, el coordinador general del proyecto comunica que el informe 1 está aprobado, pero no se adjunta al expediente el mismo.

18. No se tuvo a la vista la publicación del precio de la firma ganadora, que es el otro requisito exigido

cuando se basan solamente en la calidad (SBC) - Normas BIRF 3.4.

19. No consta en el expediente el contrato. Solamente se vio el modelo de contrato en T. VIII.

A su vez, la AGN expone que para los casos:

a), b) No consta en el expediente la publicación del llamado a licitación en los tres diarios, solicitado por el mismo coordinador del proyecto. Solamente tuvo a la vista la copia publicada en el *Cronista*.

b), e) No consta la constancia de publicación del anuncio general de contrataciones.

a), b), c), d) No consta la constancia de publicación en el Boletín Oficial.

a), b), c), d) Existe documentación sin el debido resguardo de la foliatura.

b), d), e) No se tuvo a la vista, ni consta en el expediente la estimación de costos de acuerdo a lo establecido en las Normas BIRF 2004.

El órgano de control realiza recomendaciones a fin recontribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.677-D.-2011 y 306-O.V.-2010.